

Santa Fe, 20 de enero de 2025.

Sres.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Presente

Sres.

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

Presente

Sres.

MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.

Presente

Ref. Hecho Relevante.

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado Suplente de Surcos S.A. (en adelante, la "Sociedad"), en relación con las obligaciones negociables serie XI (en adelante, las "Obligaciones Negociables Serie XI") emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables por hasta US\$65.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (en adelante, el "Programa"), de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 5 de abril de 2023 y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el suplemento de prospecto de las obligaciones negociables Serie XI de fecha 12 de julio de 2023 (en adelante, el "Suplemento de Prospecto"), publicados en la página web de la Comisión Nacional de Valores, en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. y de conformidad con lo dispuesto en el aviso de resultados de fecha 19 de julio de 2023, complementario al aviso de suscripción publicado con fecha 12 de julio de 2023.

Continuando con lo informado en el hecho relevante publicado con fecha 13 de enero del corriente, sin perjuicio de continuar realizando todas las medidas necesarias para adoptar una solución integral a la situación que se encuentra atravesando la Sociedad, considerando, que se ha decretado la inhibición general de bienes y el embargo de cuentas bancarias de la Sociedad conforme fuera oportunamente informado, por medio de la presente, se hace saber que la Sociedad se encuentra imposibilitada de abonar el sexto pago de servicio de las Obligaciones Negociables Serie XI, que asciende a la suma de USD 23.052,85, y la primera cuota de amortización de las Obligaciones Negociables Serie XI, que asciende a la suma de USD 3.081.848,78, cuyos vencimientos estaban previstos efectuarse el día 20 de enero del corriente.

La consecuencia del incumplimiento del pago de los referidos intereses de las Obligaciones Negociables Serie XI es que dicho motivo podría encuadrar como un Evento de Incumplimiento bajo los términos y condiciones del prospecto del Programa y del Suplemento de Prospecto si dicha falta de pago persistiera por un período de 10 días y, en tal caso, los tenedor/es de las Obligaciones Negociables Serie XI que represente/n un 20% del capital total no amortizado podría/n declarar inmediatamente vencido y exigible el capital de todas las Obligaciones Negociables Serie XI, junto con los intereses devengados hasta la fecha de efectivo pago, de conformidad con lo dispuesto en el prospecto del Programa y del Suplemento de Prospecto.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Valeria Silyina Miguel

Responsable de Relaciones con el Mercado

Suplente